

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 DIC 2014

VISTO Y CONSIDERANDO

Que a partir del día 15 de Diciembre del corriente año, se prevé como sucede anualmente, el Receso Legislativo, (Art. 96 y 101 de la Constitución Provincial).

Que esta Presidencia debe proveer y garantizar la continuidad de la actividad legislativa necesaria, conjuntamente con las funciones establecidas en la Comisión de Receso.

Que tomando en cuenta lo expuesto, se ha considerado oportuno que desde la Secretaría Administrativa, Legislativa y de Presidencia, cada Secretario o Director según corresponda, establecerá el Cronograma de Licencias Anuales con el personal legislativo que resulte necesario para el normal desenvolvimiento de todas las tareas específicas de cada sector

Que asimismo cada área debe garantizar que, una vez culminado el periodo de Receso Legislativo y el inicio de las Sesiones Preparatoria, Inaugural y Ordinaria Periodo 2015, las actividades propias legislativas cuenten con el Personal necesario para tal fin.

Que por lo antes expuesto corresponde establecer el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2014 para todo el Personal Legislativo, a partir del día 15 de Diciembre del corriente año y hasta el 30 de Noviembre del 2015.

Que mediante Resolución de Cámara N° 327/14 se estableció la Comisión Legislativa de Receso a partir del día 16 de Diciembre del corriente año al 23 de Febrero de 2015, por lo tanto corresponde establecer que el horario de atención y actividades de cada área, durante el periodo establecido en el Receso Legislativo, desde el día 22 de Diciembre del corriente año al 16 de Febrero de 2015 será de 10:00 a 15:00.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER el periodo de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2014 para todo el Personal Legislativo, a partir de día 15 de Diciembre del

corriente año y hasta el 30 de Noviembre de 2015, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Los Secretarios Legislativo, Administrativo y Directores de Presidencia establecerán el Cronograma de licencias Anuales del Personal Legislativo necesario para el normal desenvolvimiento de todas las tareas específicas de cada sector, garantizando las actividades propias del Poder Legislativo para el inicio de las Sesiones Período 2015.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el horario de atención y actividades de cada área, desde el día 22 de Diciembre de 2014 y hasta 16 de Febrero de 2015, sea de 10:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 4º.-: A través de la Dirección de RR.HH. se establecerá la notificación y cumplimiento del presente acto administrativo de acuerdo a la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar de la presente a Bloques Políticos.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Dar amplia difusión en todo el ámbito Provincial. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

885 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo